



RESOLUCION 054 DE 2021
(-7 ABR 2021.)

Por la cual se terminan y se hacen unos encargos en vacante definitiva

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales, el artículo 125 de la Constitución Política, las Leyes 136 de 1994, 909 de 2004 y 1551 de 1012, los Decretos Nacionales Nos. 785 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, "por la cual se modifican la Ley 909 de 2004, el Decreto-Ley 1567 de 1998 y se dictan otras disposiciones" en su ARTÍCULO 1º establece: "El artículo 24 de la Ley 909 de 2004 quedará así:

"Artículo 24. Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad...."

Que de acuerdo a lo señalado en la Ley 909 de 2004, el encargo como medio de provisión transitoria de los empleos de vacancia definitiva o temporal, constituye un derecho preferencial de los empleados de carrera.

Que en la planta global de la Alcaldía Municipal de Pasto existen 2 vacantes definitivas del empleo de técnico operativo Código 314, Grado 03, las cuales estaban ocupadas por las señoras Sandra Calpa Enríquez y Aura Ligia Villacres Benavides.

Que previo el agotamiento del procedimiento de revisión de hojas de vida de los empleados que se encuentran desempeñando el cargo inmediatamente inferior al que se pretende surtir, y en el entendido de que el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio cuando no haya personal con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en el servidor que en el mismo nivel jerárquico cumpla con los demás requisitos y cuente con calificación satisfactoria, procedimiento que debe realizarse sucesivamente descendiendo en la planta de personal de la entidad, de acuerdo a lo anterior la Administración estableció que dentro de la planta de personal quienes cumplan con los requisitos establecidos para acceder a las vacantes del empleo de técnico operativo código 314, grado 03, son en su orden: Oscar Bastidas Hidalgo, Guillermo José López Guerrero y Jaime Hernán Rojas Ortiz.



RESOLUCION 054 DE 2021
(7 ABR 2021)

Por la cual se terminan y se hacen unos encargos en vacante definitiva

Que mediante oficio de fecha 10 de marzo de 2020, se pone en conocimiento al señor Oscar Bastidas Hidalgo de su selección con mejor derecho para acceder al encargo como técnico operativo Código 314, grado 03, a fin de que manifieste su interés a ser encargado.

Que una vez manifestada la no aceptación del encargo por parte del señor Oscar Bastidas Hidalgo, les asiste el derecho a los señores Guillermo José López y Jaime Hernán Rojas para ocupar las vacantes existentes en la planta global del nivel central.

Que mediante Resoluciones 097 del 21 de febrero de 2013 y 219 de julio de 2017 fueron encargados los señores Guillermo José López Guerrero y Jaime Hernán Rojas como auxiliares administrativos Código 407 Grados 05 y 11 respectivamente, la Administración por lo tanto considera necesario terminar dichas encargaturas a fin de que puedan acceder a los nuevos encargos.

Que en virtud de lo establecido mediante Circular 003 del 11 de junio de 2014, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil informa que a partir del 12 de junio de 2014, no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado continúe vigente.

Que el presente acto debe publicarse para que los servidores de carrera administrativa en propiedad que consideren vulnerado su derecho preferencial, puedan interponer escrito de reclamación en primera instancia ante la Comisión de Personal de la Alcaldía de Pasto y en segunda instancia ante la CNSC.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

- ARTICULO PRIMERO. - Terminar el encargo al señor GUILLERMO JOSÉ LÓPEZ GUERRERO identificado con cédula 87.571.305 de Pasto, como AUXILIAR ADMINISTRATIVO Código 407, Grado 05 existente en la planta global de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto.
- ARTICULO SEGUNDO. - Encargar en la vacante definitiva al señor GUILLERMO JOSÉ LÓPEZ GUERRERO identificado con cédula 87.571.305 de Pasto, como TECNICO OPERATIVO Código 314, Grado 03 existente en la planta global de la Alcaldía Municipal de Pasto, hasta tanto se provea por concurso.
- ARTICULO TERCERO. - Terminar el encargo al señor JAIME HERNAN ROJAS ORTIZ identificado con cédula 12.992.550 de Pasto, como AUXILIAR ADMINISTRATIVO Código 407, Grado 11 existente en la planta global de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto.





RESOLUCION 054 DE 2021
(7 ABR 2021.)

Por la cual se terminan y se hacen unos encargos en vacante definitiva

ARTICULO CUARTO.- Encargar en la vacante definitiva al señor JAIME HERNAN ROJAS ORTIZ identificado con cédula 12.992.550 de Pasto, como TECNICO OPERATIVO Código 314, Grado 03 existente en la planta global de la Alcaldía Municipal de Pasto, hasta tanto se provea por concurso.

ARTICULO QUINTO.- Publicar el presente acto administrativo para que los funcionarios de carrera administrativa que consideren vulnerados sus derechos presenten la reclamación de acuerdo a la reglamentación legal vigente.

ARTICULO SEXTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los - 7 ABR 2021.


GERMÁN CHAMORRO DE LA ROSA
Alcalde Municipal de Pasto


Proyectó: Sonia Hernández Peña
Profesional Universitario


Revisó: Dayra Paz Jiménez Unigarro
Subsecretaria Talento Humano


Aprobó: Ángela Panroja Moreno
Jefe Oficina Asesoría Jurídica